

## **POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

La presente Política de Igualdad Laboral y No discriminación es aplicable a todo el personal que labora en el centro de trabajo. Su observancia, operación y evaluación estará a cargo del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de ésta Secretaría de Turismo.

Yo, Aurora González Ledezma en mi carácter de Titular de Secretaria de Turismo, me comprometo a escuchar, atender y dar solución a todo acto de discriminación que se suscite dentro de ésta dependencia, así como revisar y fortalecer los programas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la discriminación al interior de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México. De la misma forma me comprometo a promover y asegurar la igualdad laboral dentro de nuestro Secretaría.

La Secretaría de Turismo no tolerará ningún tipo de acto discriminatorio y tomará las medidas que considere necesarias y/o pertinentes para frenar y erradicar la discriminación de cualquier tipo.

Queda estrictamente prohibida cualquier forma de maltrato, violencia y segregación por parte de las autoridades del centro de trabajo hacia el personal y entre el personal en materia de:

- Apariencia física
- Características genéticas
- Cultura
- Discapacidad
- Idioma o lengua
- Sexo
- Género
- Edad
- Condición social, económica, de salud o jurídica.
- Embarazo
- Estado civil o conyugal
- Religión
- Opiniones
- Origen étnico o nacional
- Preferencias sexuales
- Filiación política
- Situación migratoria
- Responsabilidades familiares
- Antecedentes penales
- Cualquier otro motivo de discriminación

**SECRETARÍA DE TURISMO**

Este mandato aplica para todo el personal que labora de manera directa e indirecta para la Secretaría de Turismo, ya sea por contrato, tiempo indeterminado, plaza de confianza, plaza operativa o outsourcing.

1. Datos de identificación del centro de trabajo.

Secretaría de Turismo del Estado de México.

Dirección: Robert Bosch esq. Av. Primero de Mayo no. 1731, Segundo piso, Col. Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México.

Teléfono: 01 7220275 6880

Correo: turismo@edomex.gob.mx

2. Objetivo de la Política en Igualdad laboral y No Discriminación

El objetivo de la presente política es establecer los lineamientos que promuevan una cultura de igualdad laboral y no discriminación en el centro de trabajo y garantizar la igualdad de oportunidades para cada persona integrante de la plantilla de personal, armonizada con lo que establece la fracción III del Artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación LFPED

3. Alcance

Esta Política en Igualdad laboral y No Discriminación aplica para las áreas funcionales de la Secretaría de Turismo del Estado de México:

- Secretaría Particular
- Coordinación Administrativa
- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
- Coordinación de Política Regional
- Órgano Interno de Control
- Unidad Jurídica
- Dirección General de Turismo
- Dirección de Desarrollo Turístico
- Dirección de Promoción y Comercialización Turística
- Dirección de Inversión Turística

4. Definiciones

Términos aplicables a la Política en Igualdad laboral y No Discriminación para el centro de trabajo que se contemplen dentro del objetivo de la misma, tales como:

1. **Discriminación:** Para los efectos de esta política se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o

**SECRETARÍA DE TURISMO**

resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

2. **Violencia:** Cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público.
3. **Sexo:** Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres. Incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endócrinas que los sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación.
4. **Igualdad:** se refiere a la protección de los derechos civiles de los trabajadores. También proporciona a todos los empleados un acceso equitativo a los beneficios empresariales como el seguro, accesos para discapacitados, compensación, ascensos y responsabilidades laborales.

### Principios Generales

- I. Respetamos las diferencias individuales de cultura, religión y origen étnico.
- II. Promovemos la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal.
- III. En los procesos de contratación, buscamos otorgar las mismas oportunidades de empleo a las personas candidatas, sin importar: apariencia física, raza, color, religión, género, orientación sexual, estado civil o conyugal, nacionalidad, discapacidad, o cualquier otra situación protegida por las leyes federales, estatales o locales.
- IV. Fomentamos un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia.
- V. Estamos comprometidos en la atracción, retención y motivación de nuestro personal, por lo que el sistema de compensaciones y beneficios de nuestro centro de trabajo no hace diferencia alguna entre empleados o empleadas que desempeñen funciones de responsabilidad similar.

SECRETARÍA DE TURISMO

- VI. Respetamos y promovemos el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestras colaboradoras y colaboradores.

Para el debido cumplimiento de ésta Política, se designa como área responsable a la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría de Turismo.

Se expide la presente Política de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México, a los diez días del mes de octubre de dos mil dieciocho.



AUROBA GONZÁLEZ LEDEZMA  
SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TURISMO